

droeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-15 074/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: C. H. «Roades».
Final de la misma: Apoyo número 33 de la línea que se reforma.
Términos municipales a que afecta: Castellgali-San Vicente de Castellet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 2,422 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 7,437 mm. cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálicos y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo. Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, accidental.—2.076-D.

15619

RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.471 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar red de distribución para suministro de energía eléctrica a Blondín.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 25, línea de C. T. 632, «Aneo», a centro de transformación 6.341, «Presa Baserca» (D-2.892).

Final de la línea: C. T. 669, «Gaviota».
Término municipal: Vilaller.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,332 (0,346 aéreos y 0,006 subterráneos).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero, y 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio.

Estación transformadora

Centro de transformación número 669, «Gaviota».
Emplazamiento: Junto a Presa Baserca, término municipal de Vilaller.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.168-7.

15620

RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.463 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de distribución.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 7, línea a 6 KV. a centro de transformación 381 (A-2.391).

Final de la línea: C. T. número 1.488, «Sebastián Girabet».
Término municipal afectado: Alamús.
Tensión de servicio en KV.: 6.
Longitud en kilómetros: 0,215.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.488, «Sebastián Girabet».
Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Alamús.
Tipo: Sin postes, hormigón, un transformador de 25 KVA. de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.169-7.

15621

RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.467 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución a 25 KV. para suministro a Centro universitario.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 10, línea a 25 KV., Lérida-Raymat, tramo 1 (expediente D-1.908/79).

Final de la línea: C. T. número 1.491, «Universidad Politécnica de Barcelona».
Término municipal afectado: Lleida.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,157.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.491, «Universidad Politécnica de Barcelona».

Emplazamiento: Recinto Universidad Politécnica.

Término municipal: Lleida.

Tipo: Interior un transformador de 250 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.171-7.

15622 *RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.475 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución con nueva línea a 25 KV.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Centro de transformación 1.391 (D. 2.718).

Final de la línea: Centro de transformación número 1.493,

«Copaga».

Término municipal afectado: Alcarrás.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,102.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.493, «Copaga».

Emplazamiento: Zona rural, término municipal de Alcarrás.

Tipo: Sobre postes de hormigón, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.153-7.

15623 *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 576/78, promovido por «La Cruz del Campo, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1978. Expediente de modelo de utilidad número 193.375.*

En el recurso contencioso-administrativo número 576-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Cruz del Campo, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto planteado en el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de «La Cruz del Campo, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco y trece de abril de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de trece de abril de mil novecientos setenta y seis, para que, antes de resolver de nuevo el recurso de reposición que se interpuso contra el acuerdo de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, se dé traslado al actor de la oposición formulada por la titular de la patente de introducción número trescientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos y por la Asesoría Técnica se emita el correspondiente informe, siguiendo la tramitación con arreglo a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15624 *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 572/78, promovido por «Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer AG» contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1978. Expediente de marca nacional número 721.753.*

En el recurso contencioso-administrativo número 572/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer AG» contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer AG», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15625 *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 186/78, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra acuerdos de este Registro de 27 de septiembre de 1978 y 18 de enero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 186/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», contra acuerdos de este Registro de 27 de septiembre de 1978 y 18 de enero de 1979, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Société des Produits Nestlé, S. p. A., contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, el primero denegatorio de la marca internacional número cuatrocientos diez mil seiscientos noventa y tres, «Aledin», y el segundo confirmatorio de aquél al resolver la reposición, debemos revocar y revocamos los citados acuerdos, declarándolos nulos, y, en su consecuencia, ordenamos su inscripción».